

Acta Sesión Ordinaria 47-2016**09 de Agosto del 2016**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 47-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del nueve de agosto del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Vicepresidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. Gaspar Rodriguez Delgado. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Antonio Guerrero Sanchez.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 45-2016 Y 46-2016.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA VICE PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Resolución N°4951-M-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones.
 - 2- Juramentación del señor Gaspar Rodríguez Delgado, cédula identidad n.° 4-0103-1082, como Regidor Propietario de esta Municipalidad, de acuerdo a Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones esta designación rige a partir del día de hoy y hasta el 30 de abril de 2020.
 - 3- Acta 42-2016. Artículo 54. Remitir a la Alcaldía Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, por parte de la Unidad de Recursos Humanos Oficio 1343 de (79 firmas) Funcionarios de la Municipalidad de Belén.
 - 4- Acta 42-2016. Artículo 48. Otorgar la audiencia solicitada Oficio ANEP-MB-014-16 de Reyner Corella Castro Presidente de la Junta Directiva Seccional ANEPMUNIBELÉN.
 - 5- Acta 42-2016. Artículo 28. Brindar audiencia para la juramentación de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable.
 - 6- Acta 42-2016. Artículo 27. Brindar una audiencia en una Sesión Extraordinaria para la presentación del Plan de Acción de la Red Local de Inserción laboral de PcD de Belén.

- 7- Solicitud de audiencia al Concejo Municipal y Alcaldía de Alajuela.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Vice Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2016, celebrada el tres de agosto del año dos mil dieciséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2016, celebrada el tres de agosto del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2016, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2016, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA VICE PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Vice Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Se conoce resolución N°4951-M-2016 de Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron y Luis Diego Brenes Villalobos, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del primero de agosto de dos mil dieciséis. Diligencias de cancelación de credenciales de regidor propietario del cantón Belén, provincia Heredia, que ostentaba el señor Miguel Alfaro Villalobos.

RESULTANDO

1.- En oficio n.º 4202/2016 del 28 de julio de 2016, recibido en la Secretaría del Despacho el día siguiente, la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, comunicó el acuerdo tomado por ese órgano en la sesión ordinaria n.º 42-2016 –

celebrada el 19 de julio de 2016–, en el que se dispuso comunicar el deceso del señor Miguel Alfaro Villalobos, otrora regidor propietario de ese cantón (folio 2).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada Zamora Chavarría; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De importancia para la resolución de este asunto se tienen, como debidamente demostrados, los siguientes: a) que el señor Miguel Alfaro Villalobos –postulado en su momento por el partido Unidad Social Cristiana– fue electo regidor propietario del Concejo Municipal de Belén, provincia Heredia (ver resolución n. ° 1380-E11-2016 de las 15:10 horas del 26 de febrero de 2016, folios 5 a 11); b) que el señor Alfaro Villalobos falleció el 30 de junio de 2016 (folio 3); y, c) que el candidato a regidor propietario, que sigue en la nómina del partido Unidad Social Cristiana y que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar ese cargo, es el señor Gaspar Rodríguez Delgado, cédula identidad n.° 4-0103-1082 (folios 4, 10, 12 y 13).

II.- Hechos no probados. Ninguno de importancia para la resolución de este asunto.

III.- Sobre el fondo. En virtud de que en autos se encuentra acreditado que el señor Miguel Alfaro Villalobos, regidor propietario del Concejo Municipal de Belén, provincia Heredia, falleció el día 30 de junio de 2016, lo procedente es, ante su deceso, cancelar su credencial y suplir, conforme estipula el Código Electoral, la vacante que se produce entre los ediles propietarios del citado Concejo Municipal.

IV.- Sobre la sustitución del señor Alfaro Villalobos. Al cancelarse la credencial del señor Miguel Alfaro Villalobos se produce una vacante entre los regidores propietarios del Concejo Municipal de Belén que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El párrafo segundo del artículo 208 del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante su fallecimiento, renuncia o incapacidad para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones “dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda.”. En consecuencia, este Pleno sustituirá a los regidores propietarios que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario por reponer, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

Así las cosas, al haber tenido por probado que el candidato que sigue en la nómina del partido Unidad Social Cristiana, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor Gaspar Rodríguez Delgado, cédula identidad n.° 4-0103-1082, se le designa como regidor propietario en la Municipalidad de Belén. La presente designación lo será por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis.

V.- Sobre la presidencia del Concejo Municipal de Belén. En su misiva, el referido órgano municipal también señala: “... En virtud de que el señor Alfaro Villalobos, fue electo Presidente

Municipal, se les solicita aclarar el procedimiento a seguir para la elección del nuevo Presidente Municipal.”; sin embargo, tal pretensión no puede ser atendida por este Tribunal. En efecto, esta Magistratura ha reiterado que la elección de las autoridades internas del Concejo Municipal es ajena a la materia electoral en sentido estricto, por lo que carece de competencia para pronunciarse sobre el particular. Así, en la resolución n.º 4391-E8-2010 de las 9:10 horas del 15 de junio de 2010, se indicó: “Este Tribunal tiene la competencia, constitucionalmente asignada, de interpretar, con carácter exclusivo y obligatorio, la normativa legal y constitucional en materia electoral. De suerte tal que el concepto “materia electoral” es el que demarca su potestad interpretativa.

A la luz de ese concepto y en reiteradas oportunidades, esta Autoridad Electoral ha indicado que no le corresponde examinar aspectos relativos a la escogencia del presidente o vicepresidente municipales por tratarse de cargos internos de una Corporación Municipal y, por lo tanto, asuntos que no conciernen al Tribunal Supremo de Elecciones en la medida que no atañen a un mandato y representación populares, derivados del ejercicio del sufragio, como sí lo son el acceso y desempeño de los cargos de regidor.” De esa suerte, no ha lugar a que este Pleno se pronuncie acerca del procedimiento para elegir un nuevo presidente municipal. Sin perjuicio de lo anterior, se hace ver al Concejo de Belén que, de acuerdo con sus respectivas competencias, podría solicitar asesoramiento sobre tal aspecto a la Procuraduría General de la República y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

POR TANTO. Se cancela la credencial de regidor propietario del Concejo Municipal de Belén, provincia Heredia, que ostentaba el señor Miguel Alfaro Villalobos. En su lugar, se designa al señor Gaspar Rodríguez Delgado, cédula identidad n.º 4-0103-1082. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2020. No ha lugar a que esta Autoridad se pronuncie acerca del procedimiento para elegir un nuevo presidente del Concejo Municipal de Belén. Notifíquese al señor Rodríguez Delgado y al Concejo Municipal de Belén. Publíquese en el Diario Oficial.

El Regidor Suplente Luis Zárate, explica que se le hace consulta al IFED, pero es una dependencia del Tribunal Supremo de Elecciones, entonces que van a responder su son lo mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Tribunal Supremo de Elecciones. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, un pronunciamiento sobre el procedimiento para elegir al nuevo Presidente Municipal, en virtud de que el señor Miguel Alfaro falleció el 30 de junio del 2016 y el Tribunal Supremo de Elecciones ha designado al señor Gaspar Rodríguez como Regidor Propietario. **TERCERO:** Aclarar entre otros puntos si debe ser una Sesión Ordinaria o Sesión Extraordinaria (convocada únicamente para la elección), si el Vicepresidente Municipal debe renunciar a su puesto, para ostentar el cargo de Presidente Municipal.

ARTÍCULO 4. Juramentación del señor Gaspar Rodríguez Delgado, cédula identidad n.º 4-0103-1082, como Regidor Propietario de esta Municipalidad, de acuerdo a Resolución del

Tribunal Supremo de Elecciones esta designación rige a partir del día de hoy y hasta el 30 de abril de 2020.

Se le hace entrega de:

- Una edición del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.
- Directrices para el manejo de la Sesión por parte del Presidente, presentadas en el Acta 27-2016, que citan:
 - Les pido por favor mantener la posición asignada a cada uno de los Concejales, no se puede variar sin autorización de la Presidencia.
 - Cuando hayan visitas no ofrecer pasar a sentarse en sus curules o en la silla de un compañero ausente, a las visitas se les otorgara el espacio correspondiente por medio de la Presidencia.
 - El reloj de la Sala será el que sirva para el tiempo que lleve la Secretaría, en caso de Concejales que lleguen después del tiempo reglamentario.
 - El Himno del Canton solo se cantara en Sesiones Solemnes como ejemplo: 1 de mayo, Orden Rita Mora y la Orden Billo Sanchez.
 - Los Concejales tendrán derecho a voz en los temas en discusión por primera vez 5 minutos y en la segunda vez 3 minutos, esto de acuerdo al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.
 - Una vez votado el tema en discusión, se entrara en el tema siguiente, la justificación del voto se debe realizar, antes de que se someta votación el tema.
 - No abandonar la Sala sin permiso de la Presidencia.

El Regidor Suplente Luis Zárate, confirma que saluda al Regidor Gaspar Rodriguez, durante estos meses que lo ha conocido, es una persona íntegra, recta, estamos felices que este por acá, para trabajar por el Canton y por La Ribera, ha comprobado que Gaspar Rodriguez es un Regidor vitalicio, tal como se hace llamar, necesitamos que todo nuestro esfuerzo y trabajo se convierta en obras para la comunidad. Quedo a las ordenas para conversar y dialogar, como lo hemos hecho en los recientes meses, de manera seria y respetuosa. Ojala venga a aportar y seguir trabajando en equipo, como lo hemos hecho.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, aclara que desea felicitarlo por estar acá, que sienta un respaldo en sus decisiones, aprovechar para dar un mejor beneficio a la comunidad, con usted se logran muchas obras.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, le indica a Gaspar: bienvenido, ya somos un equipo más grande para trabajar.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, considera que muchas gracias por la bienvenida, vuelvo a la silla después de 30 años, ha sido una silla conflictiva, porque en una oportunidad fue Regidor Suplente, cuando estaba joven tenía un decir que era la razón de la sinrazón, como decía Don Quijote de la Mancha, si un grupo de personas manifiestan su posición y discrepa con otro grupo, pero se ponen de acuerdo, eso es un acuerdo, la verdad es más

profunda, va a escuchar a todas las partes, no lo razonara, lo percibirá intelectualmente y lo interiorizara, esa será su forma de actuar.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, menciona que le da la bienvenida.

ARTÍCULO 5. Acta 42-2016. Artículo 54. Remitir a la Alcaldía Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, por parte de la Unidad de Recursos Humanos Oficio 1343 de (79 firmas) Funcionarios de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a la Alcaldía que se encuentra pendiente de resolver el tramite 1343 de (79 firmas) Funcionarios de la Municipalidad de Belén, conocido en el Acta 42-2016.

ARTÍCULO 6. Acta 42-2016. Artículo 48. Otorgar la audiencia solicitada Oficio ANEP-MB-014-16 de Reyner Corella Castro Presidente de la Junta Directiva Seccional ANEPMUNIBELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar audiencia a la Junta Directiva Seccional ANEPMUNIBELEN, para el martes 16 de agosto, a las 6:30 pm, conforme al Artículo 46 del Reglamento de Sesiones se otorgan 20 minutos para realizar su exposición.

ARTÍCULO 7. Acta 42-2016. Artículo 28. Brindar audiencia para la juramentación de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar audiencia a la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable, para la presentación del proyecto y juramentación de la Comisión, para el jueves 01 de setiembre a las 6:00 pm., conforme al Artículo 46 del Reglamento de Sesiones se otorgan 20 minutos para realizar su exposición.

ARTÍCULO 8. Acta 42-2016. Artículo 27. Brindar una audiencia en una Sesión Extraordinaria para la presentación del Plan de Acción de la Red Local de Inserción laboral de PcD de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar audiencia para la presentación del Plan de Acción de la Red Local de Inserción laboral de PcD de Belén, para el jueves 01 de setiembre a las 7:00 pm, conforme al Artículo 46 del Reglamento de Sesiones se otorgan 20 minutos para realizar su exposición.

ARTÍCULO 9. Solicitud de audiencia al Concejo Municipal y Alcaldía de Alajuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde y Concejo Municipal de Alajuela, una audiencia con el fin de conversar sobre el tema de límites entre Alajuela y Belén.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 10. Se conoce Oficio SJ-0225-2016 de Lic. Alberto Trejos, Secretario de la Junta Directiva del Comité de Deportes. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 30-2016, artículo 7, celebrada el jueves 14 de julio del 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, que remita a este Concejo Municipal, las respuestas de las consultas de los miembros del Concejo Municipal, en un plazo de 8 días.

Toma la palabra el Sr. Presidente Manuel Gonzalez Murillo y comenta: Las consultas que ellos hacen son las siguientes:

- 1- Qué pasa con el sistema informático?
- 2- El problema con la contabilidad.
- 3- ¿El ojo cuenta con presupuesto para la inversión inicial?
- 4- ¿Por qué la Municipalidad no puede tener la potestad de buscar el Ojo de Agua y el Comité de Deportes sí?
- 5- ¿Por qué no se nombran los Comités Comunales?

Toma la palabra el Lic. Alberto Trejos y expresa lo siguiente, al punto que yo voy es que ellos envían la nota y dan un plazo de 8 días para que se contesten las preguntas, pero no vienen las preguntas.

Toma la Palabra el Sr. Manuel Gonzalez Murillo, Presidente del CCDRB, Expresa que las preguntas no vienen en el Acta, por lo cual propone contestar al Consejo Municipal que envíen las preguntas que desean sean contestadas. Dicho lo anterior, lo somete a votación:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, Sr. MANUEL GONZÁLEZ MURILLO; Sr. ROBERTO CARLOS ZUMBADO; Sra. CAROLINA RODRIGUEZ; SRA. ROSARIO ALVARADO, EDGAR CALDERÓN: SE ACUERDA: Responderle al Concejo Municipal, que envíen las preguntas ya que en el Acta no vienen, para nosotros poder responderlas.

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, advierte que ese comentario que no se enviaron las preguntas le parece irrespetuoso, porque en el Acta en cada una de las intervenciones de los Regidores están plasmadas las consultas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, que las consultas que se encuentran pendientes de resolver, fueron realizadas durante la Sesión Extraordinaria 34-2016, celebrada el 23 de junio de 2016, donde estuvieron presentes los señores Manuel Gonzalez, Roberto Carlos Zumbado, Karolina Rodriguez, Rosario Alvarado, el citado acuerdo fue notificado a esa Junta Directiva el pasado 12 de julio de 2016. **SEGUNDO:** Se otorga por una última vez, un plazo de 8 días para proceder a brindar las respuestas, caso contrario se procederá de acuerdo a la legislación vigente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Berliot Quesada Vargas, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones el día 17 de agosto de 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Autorizar a la Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Berliot Quesada Vargas, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones el día 17 de agosto de 2016. **SEGUNDO:** Notificar a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

ARTÍCULO 12. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 35-2016 al Acta 42-2016.

- Acta 35-2016. Artículo 5. Se somete a estudio del Concejo Municipal el oficio MDSP-D-015-2016, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual presenta informe relacionado sobre la implementación del servicio de Alcantarillado Sanitario en Residencial Cariari.
- Acta 35-2016. Artículo 16. Solicitar los productos realizados mediante el Convenio con el Servicio Civil, a saber: Manual de Puestos incluyendo la valoración de puestos y el Manual de Organización que incluye el Organigrama Institucional.
- Acta 35-2016. Artículo 24. Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, para que se analice el proyecto de Condominio Horizontal Haciendas El Cafetal.
- Acta 36-2016. Artículo 5. Gira instrucciones Alcalde Municipal para que a través de las dependencias correspondientes de control urbano, ambiental y tributario velar para que esta actividad no se realice, a saber que la Sociedad El Bosque Azul de Belén S.A., comercialice agua mediante el uso de camiones cisterna. Caso contrario, dichas dependencias deberán de inmediato proceder con las acciones administrativas y legales que la normativa y legislación actual le confiere.
- Acta 36-2016. Artículo 8. Ordena al Alcalde Municipal la realización de una investigación preliminar, con relación a la afectación a las arcas municipales, a raíz de la demanda interpuesta por la empresa Corporación DACAR C.F. S.A. en contra de la Municipalidad de Belén, relacionada con la disputa de un terreno que se ve afectado por el paso de una servidumbre de conducción de aguas donde se le está condenando a la institución al pago de ¢33.556.640.
- Acta 36-2016. Artículo 12. Dejar en estudio del Concejo Municipal y se otorga audiencia al Instituto Meteorológico Nacional para exponer dicho convenio, para la colocación de

una estación y equipo para agrometeorología que ayude en los procesos de adaptación y mitigación de cambio climático.

- Acta 36-2016. Artículo 18. Otorgar la audiencia solicitada trámite 848 oficio DVJ-067-2016 José Ricardo Sanchez Zamora, Viceministro de Juventud y Natalia Camacho Monge Directora Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven.
- Acta 37-2016. Artículo 1. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, que remita a este Concejo Municipal, las respuestas de las consultas de los miembros del Concejo Municipal, en un plazo de 8 días.
- Acta 38-2016. Artículo 7. Solicitar a la Alcaldía cumplir con el Oficio OAI-82-2016 de Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna e informar a este Concejo Municipal en el menor tiempo posible. Solicitar al Alcalde Municipal la conformación de la Comisión de seguimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Acta 38-2016. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio CTA-003-2016, suscrito por Jose Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, por medio del cual presenta el informe sobre la adenda o modificación a la carta de intenciones entre la Municipalidad de Belén y la Urbanización Monte Bello S.A.
- Acta 38-2016. Artículo 17. Solicitar al Alcalde Municipal un informe del alcantarillado sanitario, que contemple el rendimiento de la tarifa basado en la operación y mantenimiento del mismo.
- Acta 38-2016. Artículo 19. Solicitamos al Concejo de Transporte Público (CTP), que autorice la creación de una nueva ruta de buses exclusivamente directa entre San Antonio de Belén y San José. Solicitamos al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), para que, de acuerdo con sus recursos, mejore y amplíe los horarios del servicio de tren entre Belén y San José.
- Acta 38-2016. Artículo 22. Otorgar la audiencia solicitada Adrián Meza, Vocero de Orión Reciclaje.
- Acta 39-2016. Artículo 15. Remitimos al Tribunal Ambiental Administrativo el expediente administrativo certificado del caso del Matadero El Cairo S.A., para valoración de las denuncias presentadas por los vecinos de La Ribera de Belén, que constan acreditadas en el expediente administrativo.
- Acta 39-2016. Artículo 23. Solicitar nos informen los temas a tratar para posteriormente

valorar la audiencia solicitada de Licda. Gaudy Serrano Morales Gerente y Sra. Nidia Zamora Brenes Presidente Junta Crédito Local del Banco Popular.

- Acta 39-2016. Artículo 25. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley: " LEY DE REFORMA A LA LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, LEY N° 9102 DE 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012", expediente N° 19.272, a la Municipalidad de Belén.
- Acta 41-2016. Artículo 5. Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe de lo expuesto en el Oficio de la Contraloría General de la República (dos auditorías mediante las cuales ha identificado factores relevantes para fortalecer el ejercicio de las competencias de este gobierno local).
- Acta 41-2016. Artículo 8. Solicitar a la Auditoría Interna un informe de los resultados de la Autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna.
- Acta 41-2016. Artículo 19. Se solicita a la Junta Directiva del Comité de Deportes recordar utilizar las canchas públicas, contiguo al Edificio Municipal, como a bien lo tengan.
- Acta 41-2016. Artículo 22. Preguntar a la Auditoría sobre la situación actual de las siguientes auditorías: a) Acta 31-2016, Artículo 4 "Se solicita a la Auditoría Municipal inmediatamente y con prioridad realice un estudio en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que contenga una auditoría administrativa, una auditoría financiera y una auditoría forense". b) Acta 14-2016, Artículo 2 "Se solicita la contratación de una Auditoría Externa que revise los estados financieros, operativos y ejecución de los periodos 2013-2014 y 2015.". c) Acta 22-2016 "Se solicita a la Alcaldía y a la Administración, realizar todas las acciones necesarias y pertinentes, para proceder a realizar una Auditoría Externa donde se evalúe la capacidad actual de la red de recolección del sistema y la capacidad operacional de la planta de tratamiento; comparando con los estudios técnicos presentados por la Alcaldía y la Administración, aprobados por los entes competentes, para el desarrollo, construcción y operación de la PTAR Residencial Belén".
- Acta 41-2016. Artículo 27. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, un informe de lo expuesto por la Asociación Deportiva Karate do Belén.
- Acta 41-2016. Artículo 28. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, copia de la respuesta que se brinde a la Asociación Deportiva Karate- Do Belén.

- Acta 41-2016. Artículo 29. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes copia de la respuesta que se brinde a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén.
- Acta 41-2016. Artículo 30. Solicitar a la Auditoria Interna copia de la respuesta que se brinde a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén.
- Acta 42-2016. Artículo 5. Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 50-2014, Artículo 7, celebrada el 26 de agosto del 2014, el cual indica textualmente lo siguiente: "SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración que realice todas las acciones necesarias para la solución de la problemática planteada en el DJ-144-2014, agradeciendo todos los esfuerzos realizados por mantener el adecuado aprovechamiento de la Naciente Los Sánchez.
- Acta 42-2016. Artículo 6. Solicitar a la Auditoria iniciar lo más posible con la Auditoria en el Comité de Deportes, informando a la Junta Directiva del Comité de Deportes del inicio de dicha Auditoria el próximo 26 de julio del presente año, presentado a este Concejo Municipal un cronograma y sus recomendaciones lo más pronto posible. Solicitar a la Auditoria Interna atender a la mayor brevedad, los siguientes temas: a) Problemas presentes en el Vecindario del Barrio Cristo Rey. b) Trabajos realizados a vecinos del Sector La Amistad. c) Permiso otorgado a parqueo ubicado frente al Centro El Cafetal. d) Transferencia a sujetos Privados. e) Caja Chica. f) Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes.
- Acta 42-2016. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio CTA-004-2016, de la Comisión Técnica Administrativa, por medio del cual remite informe técnico sobre posible ubicación de un lavacar artesanal en un terreno ubicado 50 metros oeste del Abastecedor Súper Marcela.
- Acta 42-2016. Artículo 19. Solicitar al Alcalde Municipal presentar a la mayor brevedad a este Concejo Municipal el Presupuesto Ordinario 2017, para proceder al análisis respectivo, según corresponda en el Código Municipal.
- Acta 42-2016. Artículo 25. Trasladar el presente Informe, al Comité Técnico del Plan Regulador y la Comisión del Plan Regulador a efectos de que consideren la solicitud de las Sociedades LAGOS DE BELEN S.A e INMOBILIARIA DONOSTIA S.A., para cambio de zonificación en el sector donde se localizan las fincas inscritas el Folio Real 4191174-000 y 4089275-000 y que pretenden se cambie de Zona Residencial de Baja Densidad a Zona Residencial de Alta Densidad.

- Acta 42-2016. Artículo 26. Trasladar a la Administración para que se valore si se toma en cuenta en el Proceso de Reestructuración (Gestor(a) de Empleo Inclusivo).
- Acta 42-2016. Artículo 27. Brindar una audiencia en una Sesión Extraordinaria para la presentación del Plan de Acción de la Red Local de Inserción laboral de PcD de Belén.
- Acta 42-2016. Artículo 28. Brindar audiencia para la juramentación de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable.
- Acta 42-2016. Artículo 33. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, copia de la respuesta que se brinde al señor José Francisco Zumbado Arce, Socio Fundador Activo de la Asociación Deportiva de Voleibol de Belén.
- Acta 42-2016. Artículo 34. Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, copia de la respuesta que se brinde al señor José Francisco Zumbado Arce, Socio Fundador Activo de la Asociación Deportiva de Voleibol de Belén y se incorpore al Expediente.
- Acta 42-2016. Artículo 48. Otorgar la audiencia solicitada Oficio ANEP-MB-014-16 de Reyner Corella Castro Presidente de la Junta Directiva Seccional ANEPMUNIBELEN.
- Acta 42-2016. Artículo 51. Solicitar al Presidente Municipal de Santa Bárbara, una audiencia con el fin de exponer el proyecto que plantea la Municipalidad de Belén.
- Acta 42-2016. Artículo 54. Remitir a la Alcaldía Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, por parte de la Unidad de Recursos Humanos Oficio 1343 de (79 firmas) Funcionarios de la Municipalidad de Belén.

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcalde Municipal	Acta 36-2016. Artículo 5	30 junio 2016
	Acta 36-2016. Artículo 8	30 junio 2016
	Acta 38-2016. Artículo 7	13 julio 2016
	Acta 38-2016. Artículo 17	04 julio 2016
	Acta 41-2016. Artículo 5	20 julio 2016
	Acta 42-2016. Artículo 5	29 julio 2016
	Acta 42-2016. Artículo 19	03 agosto 2016
	Acta 42-2016. Artículo 26 Acta 42-2016. Artículo 54	03 agosto 2016 03 agosto 2016
Auditoria Interna	Acta 41-2016. Artículo 8	20 julio 2016
	Acta 41-2016. Artículo 22	20 julio 2016
	Acta 41-2016. Artículo 30	20 julio 2016
	Acta 42-2016. Artículo 6	29 julio 2016
Comisión de Obras y Asuntos Ambientales	Acta 35-2016. Artículo 24	22 junio 2016
	Acta 38-2016. Artículo 10	13 julio 2016
	Acta 42-2016. Artículo 9	29 julio 2016
Comisión del Plan Regulador	Acta 42-2016. Artículo 25	03 agosto 2016
Comité Técnico del Plan Regulador	Acta 42-2016. Artículo 25	03 agosto 2016
Concejo Municipal	Acta 35-2016. Artículo 5	
	Acta 36-2016. Artículo 12	
	Acta 36-2016. Artículo 18	
	Acta 38-2016. Artículo 22	
	Acta 42-2016. Artículo 27	
	Acta 42-2016. Artículo 28 Acta 42-2016. Artículo 48	
Concejo de Transporte Público	Acta 38-2016. Artículo 19	13 julio 2016
Dirección Jurídica	Acta 39-2016. Artículo 25	15 julio 2016
Junta Directiva del Comité de Deportes	Acta 37-2016. Artículo 1	12 julio 2016
	Acta 41-2016. Artículo 19	20 julio 2016
	Acta 41-2016. Artículo 27	20 julio 2016
	Acta 41-2016. Artículo 28	20 julio 2016
	Acta 41-2016. Artículo 29	20 julio 2016
	Acta 42-2016. Artículo 33	03 agosto 2016
	Acta 42-2016. Artículo 34	03 agosto 2016
Presidente Municipal Santa Bárbara	Acta 42-2016. Artículo 51	03 agosto 2016
Servicio Civil	Acta 35-2016. Artículo 16	22 junio 2016
Tribunal Ambiental Administrativo	Acta 39-2016. Artículo 15	20 julio 2016

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a las diferentes unidades para cumplir con los asuntos pendientes.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-142-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DJ-213-2016, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, por medio del cual remite la propuesta de adenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Belén, para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DJ-213-2016

Con instrucciones superiores, damos respuesta al oficio AMB-M-222-2016 de fecha 14 de junio del 2016, por medio del cual remite la propuesta de adenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Belén, Para el cobro de Multas por Infracciones a la Ley de Estacionómetros Número 3580 del 13 de noviembre de 1965. El convenio original fue aprobado en el artículo 11 de la Sesión Ordinario No 74-2012 del 20 de noviembre del 2012 y ratificado en el artículo 2 de la Sesión No 75 del 27 de noviembre del mismo año, el cual se encuentra vigente y vence el 19 de enero del 2017. Una vez revisada la propuesta, la misma pretende modificar aspectos formales del convenio original, que no varían el contenido de fondo. Los cambios se proponen para las clausulas Primera (objeto general) y para la Cláusula Tercera (Obligaciones del INS) y los cambios que se plantean, es incorporar expresamente que los clientes pueden pagar las multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros en forma voluntaria.

En virtud de lo anterior, la propuesta de adenda ha sido debidamente revisada por esta Dirección Jurídica, para que se continúe con el trámite respectivo, ante el Concejo Municipal para su aprobación final. De esta forma el presente documento cuenta con nuestro aval, por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin otro particular.

Adendum

Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Belén, para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros

Número 3580 del 13 de noviembre de 1965

Nosotros Sirelda Blanco Rojas, mayor, casada una vez, master en administración de negocios, vecina de Heredia, San Isidro, seiscientos metros este de la Iglesia Católica, Urbanización El Arroyo, casa cuatro, portadora de la cedula de identidad número uno – cero cuatrocientos setenta y uno – cero setecientos veinte, en condición de Gerente con facultades de Apoderada Generalísima del Instituto Nacional de Seguros, en adelante denominado “INS”, de este domicilio, Avenidas Siete y Nueve, Calle Nueve, con cedula jurídica número cuatro – cero cero – cero cero – uno nueve cero dos, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo dos mil once, asiento ciento setenta y cinco mil sesenta y nueve, consecutivo uno, secuencia cuatro, para los efectos del presente addendum denominado el “INSTITUTO” o “INS”, y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, vecino de

xxxxx, xxxxx, con cedula de identidad número xxxxx, actuando en condición de Alcalde de la Municipalidad de Belen, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD", acordamos en celebrar el presente addendum al Convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Belén para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros Número 3580 del 13 de noviembre 1965, a efecto de modificar dicho convenio, según se indica a continuación:

- I. Objeto del Addendum. Manifiestan y acuerdan las partes, que el presente "Addendum" tiene como objeto único, adecuar los términos pactados en el Convenio descrito, de manera tal que se adapten a las condiciones de comercialización del Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores ante lo estipulado en el Reglamento de ese Seguro el cual fue emitido mediante decreto No.39303-H (Alcance Digital No.97 del Diario Oficial La Gaceta del 18-11-2015), específicamente en lo relacionado con el artículo 35; generando exclusivamente, la modificación de las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: Objeto General. Se modifica el párrafo completo, de manera que se lea lo siguiente: El presente convenio tiene como objeto la definición de los servicios que el INS le brindara a la MUNICIPALIDAD, para la recaudación de sumas de dinero que por concepto de Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, el propietario del vehículo o su representante, desee cancelar en forma voluntaria por medio del pago del Derecho de Circulación.

Clausula Tercera: Obligaciones del INS. Se modifica el inciso 1., de manera que se lea lo siguiente: El INS se obliga a cumplir con lo siguiente:

- 1- Prestar a la Municipalidad el servicio de recaudación de las Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros, que el cliente desea realizar voluntariamente, tanto en sus Sedes, como en las cajas recaudadoras externas por medio de las cuales se realiza el cobro del Derecho de Circulación.
- II. Validez del Convenio original. Las partes reconocen y aceptan que salvo lo aquí dispuesto todo lo pactado en el convenio original, se mantiene vigente e incólume en todos sus extremos.
- III. Vigencia del Addendum. El presente Addendum rige a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización del convenio original referido.

En fe de lo anterior, firmamos la presente adenda, en dos tantos, en la ciudad de San Jose, a las horas, del día del mes de de dos mil dieciséis.

Sirelda Blanco Rojas
Instituto Nacional de Seguros
Autentica:

Horacio Alvarado Bogantes
Municipalidad de Belén

Dirección Jurídica
Instituto Nacional de Seguros

Asesoría Legal
Municipalidad de Belén

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que la Municipalidad desde hace algún tiempo tiene un Convenio con el Instituto Nacional de Seguros, la adenda lo que busca es realizar algunas modificaciones, esto se debe a una Reforma al Reglamento de Seguros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-213-2016. **SEGUNDO:** Aprobar la Adenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Belén, para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros. **TERCERO:** Autorizar al señor Alcalde a la firma de dicha Adenda.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-143-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el Memorando-096-2016, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual solicita derogar el acuerdo tomado en el artículo 16 de la Sesión Ordinaria 06-2016 del 26 de enero de 2016, dejando sin efecto el acto administrativo que aprobó licencia para el expediente de bebidas alcohólicas al señor Eugenio Herrera Bogantes. Lo anterior a solicitud del interesado. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

Memorando-096-2016
Considerando:

1. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2016 celebrada el 26 de enero de 2016, artículo 16, aprobó licencia para el expendio de bebidas al señor Eugenio Herrera Bogantes, cédula 04-132-822.
2. Que el señor Eugenio Herrera Bogantes, cédula 04-132-822, mediante trámite 1418 de fecha 21 de julio de 2016, solicita a la Municipalidad de Belén, cancelar la licencia comercial y la licencia para el expendio de licores.
3. Que el inciso a) del artículo 6 de la Ley 9047 establece:

“...Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

- a) Muerte o renuncia de su titular, disolución, quiebra o insolvencia judicialmente declaradas...”

Por lo antes expuesto, esta Unidad Tributaria recomienda al señor Alcalde Municipal, presentar ante el Concejo Municipal de Belén, la derogatoria del acuerdo tomado en el artículo 16 de la Sesión Ordinaria 06-2016 celebrada el 26 de enero de 2016, dejando sin efecto el acto administrativo que dio un derecho al titular de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, señor Eugenio Herrera Bogantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el memorando 096-2016 de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Derogar el acuerdo tomado en el Artículo 16 de la Sesión Ordinaria 06-2016 del 26 de enero de 2016, dejando sin efecto el acto administrativo que aprobó licencia para el expediente de bebidas alcohólicas al señor Eugenio Herrera Bogantes.

El Asesor Legal Luis Alvarez, se pronuncia sobre el tema y aclara al Concejo que no procede una derogatoria de un acuerdo en los términos propuestos, porque son actos que generan derechos; en este caso el acuerdo debería ser aprobando la cancelación de la patente por solicitud del interesado que si puede renunciar a su derecho.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-144-2016 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Remitimos el OF-RH-139-2016, suscrito por Víctor Sanchez y Jorge González, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos y director del Área Administrativa Financiera, respectivamente, por medio del cual se refieren a la viabilidad presupuestaria de las dos plazas aprobadas a la Auditoría Interna. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

OF-RH-139-2016

Damos respuesta a su memorando AMB-M-199-2016, mediante el cual solicita información del impacto financiero que tendría en el presupuesto institucional, la decisión del Concejo Municipal consignada en el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 20-2016 del 5 de abril del 2016, tendiente a incorporar dos puestos de Auditor Asistente, clasificados como Profesional Municipal 2-A, así como también, la base normativa que debe utilizarse para determinar la cantidad de personal que requiere una auditoría interna. Sobre la primera pregunta debemos informar que el costo anual de dichos puestos, según la proyección salarial correspondiente al año 2017, sería de 57.390.901.38 colones, para lo cual se adjunta como respaldo, la copia de la respectiva hoja de cálculo.

En lo concerniente a su segunda interrogante, debemos informar que la disposición de organización de las auditorías internas, es competencia exclusiva en nuestro caso, de la Auditora Interna, como en efecto lo señala la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, artículo 23, que textualmente expresa "Organización. La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio." Ampliando debemos señalar que la responsabilidad de este Proceso de Trabajo en este tema particular de organización, consiste en verificar que se hayan observado la totalidad de requerimientos emitidos por el Ente Contralor al respecto, situación así verificada a partir de la información que consignó la Auditora Interna en sus oficios OAI-18-2015 y 42-2016.

Finalmente consideramos importante hacerle saber que tales propuestas de organización, además de que evidentemente deben ser coherentes con el grado de complejidad organizacional, se encuentran condicionadas a las posibilidades presupuestarias, y para este último supuesto, debemos hacer énfasis en las proyecciones del crecimiento presupuestario de la institucional para el año 2017 (recursos propios), las cuales informan de un crecimiento

que ronda el 1%, con respecto a los recursos propios asignados en los Presupuestos Ordinario y Extraordinario No. 02-2016, sea +/- 87.000.000.00 millones de colones, de los cuales solo el 36% constituye recurso libre, sea +/- 31.000.000.00 millones de colones. Como puede observarse, el crecimiento presupuestario correspondiente al recurso libre, que puede utilizarse para atender la totalidad de exigencias que requiere el Programa I, resulta insuficiente para sostener la carga presupuestaria de dos nuevos puestos de auditor asistente, por lo que no resultaría procedente de momento, incorporar en la planilla municipal dichos puestos de trabajo, máxime si consideramos que los ya citados 31.000.000.00 millones de colones correspondientes a recurso libre, deberán distribuirse para solventar la totalidad de necesidades de este Programa, en el que se encuentran además de nuestra auditoría interna, el Concejo Municipal, la Alcaldía, los diferentes staff y la Dirección Administrativa Financiera, existiendo además la obligación de hacer provisión para el ajuste estructural que se generará del estudio de reestructuración.

Atentamente,

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita leer el documento porque no lo conoce y no lo vota, si no lo conoce. Justifica su voto negativo a la propuesta, porque existen 2 acuerdos o 3, respecto a estas 2 plazas, donde se confirma la apertura de esas 2 plazas más. Lo único que hacía falta era el contenido presupuestario, a mi criterio no es una razón suficientemente fuerte el decir que los recursos libres no alcanzan, porque los salarios de la Unidad de Desarrollo Urbano están en el Programa III y 2 Auditores más, son más que una inversión.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cuenta que la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa hacen un estimado del presupuesto, donde dice que para este año el recurso no alcanza para el nombramiento de esas plazas.

El Regidor Suplente Luis Zárate, propone que le sorprende la parsimonia de los Regidores, porque en una reunión anterior, con la auditora, fuimos claros que el tema de los 2 Auditores iban, le sorprende el silencio que están externando todos los regidores, al final quien toma la decisión es el Concejo y si en el presupuesto no hay dinero se busca de algún lado, se puede modificar un presupuesto, le sorprende que ahora todos están muy callados y muy contentos con esta resolución.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, siente que no han interpretado la propuesta del acuerdo, porque la Auditoría va, pero si contratamos personal año con año aumenta el salario, en la Asamblea Legislativa únicamente se cuenta con 1 Auditor, si se requiere un determinado estudio de Auditoría es mejor contratarlo, solicita a los Regidores que piensen en las finanzas de la Municipalidad, porque es más barato contratar una auditoría para un estudio determinado, que contratar más personal.

El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, manifiesta que en la reunión que se dio en la Biblioteca dijo que le parece que hay un gran rezago en la Auditoría, pero ha sido por tanto conflicto por ejemplo con el Comité de Deportes y el Concejo con el Alcalde, porque estaban

mandando informes a la Auditora, durante este Concejo solamente se ha mandado un Oficio a la Auditoria, según recomendación de la Asesoría Legal no contratemos personal, porque una vez al día el rezago, no será necesario más personal, se puede contratar un Auxiliar de Auditor que se encargue por ejemplo exclusivamente del Comité de Deportes, ahí veremos si es necesario la contratación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que el viernes se tuvo una reunión y en 2 oportunidades se tocó el tema de contratar un abogado de planta, en lugar del cartel que tenemos actualmente, entonces en que temas debemos tocar el tema del presupuesto y en cuales no? Esta Municipalidad tiene 11 años de no auditar la caja chica, los permiso de construcción, cuando ha venido la Auditora en sesiones extraordinarias, pero lamentablemente el Alcalde no está, ha manifestado sus necesidades, por temas que nunca se han auditado, ha sido clara que estamos debilitando los controles. Yo no seré participe ni asumiré la responsabilidad de ese debilitamiento de la auditoria, con eso justifica su voto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avala que se va a auditar una vez que se planifique, si es urgente la caja chica se contrata un auditor y que realice ese estudio, como Alcalde es vigilante del dinero de esta Municipalidad, aunque no participa en algunas reuniones, se entera de todo, en su caso no contrataría un abogado de planta, porque en el tiempo es más inversión para la Municipalidad.

El Regidor Suplente Luis Zárate, presenta que debemos vigilar las finanzas, debemos tener en cuenta que la Comisión de Discapacidad también está solicitando un Promotor, pero ahora hay línea del alcalde en no abrir nuevas plazas en ningún lado. Si vamos a contratar estudios le gustaría que en el acuerdo se establezca una prioridad de estudios, para que la auditoria empiece a trabajar en los carteles de licitación, porque este es un golpe bajo para la Auditoria, en el acuerdo debemos preguntarle que necesita.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, describe que en el pasado por opinar sobre algunos temas se le tildado de ser el 6 Regidor, no es la intención el día polemizar, sino más bien colaborar, pero como una pequeña referencia cuando la Auditoria planteó la necesidad de más plazas, para su proceso de trabajo, el Coordinador de Recursos Humanos, hace un estudio de la regulación, sobre el funcionamiento de las Auditorías Internas, que dispone que cuando la Auditoria Institucional plantea la necesidad de plazas, había que satisfacer esa necesidad, pero ante las dudas de esa posición, se solicitó una reunión de trabajo con la Contraloría General de la Republica y la Auditora, el Coordinador de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, donde les aclararon que cuando existe una situación de carácter financiero, si hay recursos como cualquier otra oficina, se pueden crear las plazas, sino existen recursos, se debe priorizar la agenda de trabajo de la Auditoria, quedara una enorme responsabilidad de la Auditoria, como cualquier oficina replantear el Plan de Trabajo, porque los criterios financieros de la Municipalidad están dando un dato, que no tiene criterio para cuestionarlo. Aclara por otra parte que se sacó de contexto lo que se habló el viernes pasado sobre el Asesoría Legal del Concejo Municipal, en ningún momento dijo que se nombrara una plaza, lo que expuso fueron los criterios de la Contraloría y de la Procuraduría, sobre el particular, no le parece ético ni responsable, sacar de contexto las palabras para llevar agua para su propio

molino, en ningún momento era esa la pretensión no era más que todo informar de que desde el Concejo Municipal, existe un criterio de Recursos Humanos sobre ese tema.

La Regidora Propietaria Lorena Gonzalez, plantea que en ningún momento en la reunión del viernes el Director Jurídico quiso imponer que era la mejor opción contratar una plaza de Asesor. Respecto a la Auditoria no la estamos dejando desprotegida, estamos adaptándonos a nuestro presupuesto, no podemos contratar las plazas que nos den la gana, estamos dando la opción de tener Auditoria Externa para los casos que estipule la Auditora, una vez que nos pongamos al día con la Auditoria, sabremos si es necesario una nueva plaza, porque no debemos comprometer el presupuesto en más plazas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Aprobar el oficio OF-RH-139-2016 de la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Informarle a la Auditoria Interna que en este momento y para el 2017 no es viable presupuestariamente el nombramiento de dos nuevos auditores. **TERCERO:** Solicitarle a la Auditora realizar una priorización de los asuntos pendientes de la Auditoria Interna e informarle a este Concejo Municipal para una posible contratación externa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-145-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos carta de la Tabacalera Costarricense S.A., ingresa vía correo electrónico, suscrita por Susana Salas, gerente de Asuntos Corporativos, por medio de la cual informa que los fondos donados la Municipalidad de Belén desde el 2014 no pueden cambiar de destino. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

Tal como usted lo indica en el Oficio AMB-C-060-2016, la compañía, Philip Morris International (de la cual Tabacalera Costarricense es empresa afiliada), otorgo desde el 2014, una contribución a la Municipalidad de Belén por un monto de 50.000 dólares para la construcción y equipamiento del Taller de Productos de Vidrio para Mujeres Jefas de Hogar. Desde el 2014, ustedes firmaron un compromiso con la Empresa de destinar los recursos a este fin luego de haber cumplido todo un proceso de trámites previos para ser seleccionados para recibir dichos fondos para este determinado Proyecto. Asimismo, ha habido un seguimiento por parte de ustedes y por parte nuestra a la realización de este Proyecto. De esta manera, los fondos no deberían cambiar de destino, sino que deben ser utilizados según el compromiso adquirido por ustedes. Según su solicitud, vamos a proceder internamente con casa matriz (Philip Morris International) para determinar si es posible una nueva prorroga de ejecución.

Susana Salas
Gerente de Asuntos Corporativos
Tabacalera Costarricense

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que cuando ese proyecto se presentó no venía un estudio de factibilidad, ese proyecto pareciera que va a afectar directamente las finanzas de la Municipalidad por el local, electricidad y ayudas. Debemos tener primero el Estudio para saber cuál será la inversión posterior de ese proyecto. En el acuerdo tomado respecto a este tema, se había dicho que la plata pasara al Nacimiento o que el dinero se devolviera a la Tabacalera, no está dispuesta a votar este tema sin números claros.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, formula que hay una nota de la Asociación de San Vicente, donde acepta la donación del equipo, estamos aquí sentados para ayudar al Área Social, así ningún proyecto es rentable, si en este momento Mc Donald's abre un negocio, dura 10 años para recuperar esa inversión, este es un interés social, lo importante es el interés de la Municipalidad de colaborar con mujeres y hombres, es lo mismo que hace Vida Abundante, es un concepto de subsidio para personas de escasos recursos.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, razona que viendo las penurias del Presupuesto, a veces no podemos cargar al Presupuesto un gasto más, entiende la parte social que es importante, pero debemos ver nuestras finanzas, se propuso trasladar a una Asociación de Desarrollo que pueda conseguir fondos, lo pueden tratar como un trabajo familiar, ya no sería un trabajo de la Municipalidad, porque sería un alto costo para nosotros, si es tomado por una Asociación lo pueden llevar a cabo en mejores condiciones que la Municipalidad.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, comunica que bueno estos proyectos, sino no existiría los artesanos en la Estación del Tren, el proyecto será tomado por la Asociación de Desarrollo de San Vicente, donde manifiestan el interés de asumir el proyecto de donación para los hornos y trabajar en vidrio, porque están interesados en trabajar con personas jóvenes, adultas y crear fuentes de trabajo e ingresos para las familias, existe un Oficio que cita: Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarle y a la vez manifestarle el interés de la Asociación de Desarrollo de San Vicente, a la cual represento, en ser tomados en cuenta como candidatos para asumir el proyecto de donación de los hornos para trabajar artesanías en vidrio que promueve la Tabacalera Costarricense. Es nuestro interés el promover la participación de la comunidad en proyectos donde se puedan involucrar personas jóvenes y adultas con el fin de aprender un oficio y crear fuentes de trabajo e ingreso para las familias de la comunidad.

En caso de que se nos otorgue el citado proyecto, solicitamos su colaboración para coordinar cursos de capacitación y becas de materiales para los futuros artesanos.

Fernando Torres
Presidente
Asociación de Desarrollo Vecinos de Barrio San Vicente

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, informa que respecto al proyecto, hablamos de temas sociales, pero hay proyectos que no nos preocupamos que van a las Asociaciones, y son también por el bien social, como lo que trabaja la Asociación de La Ribera, La Asunción y El Guapinol, se hace un estimado en costos, pero no un Estudio de Factibilidad. Los Estudios de

Factibilidad no siempre son viales de realizarse, porque implica un costo hacerlos, y en algunos casos este costo puede ser más alto que el objetivo mismo que persigue el proyecto. Los estudios de Factibilidad se realizan antes de iniciar un posible proyecto, no después de que el mismo ha sido aprobado. Y cuando hablamos de temas sociales es muy complejo poder hacerlos. Ahora, este proyecto está aprobado y listo para ejecutarse. El Concejo anterior nunca debió cuestionar si se hacía o no y este concejo tampoco debe de hacerlo. Cuenta con respaldo de empresa privada, apoyo de la Universidad Nacional y apoyo económico internacional.

Es un proyecto donde nos están donando el recurso completo para iniciarlo, en algún momento se tendrá que colaborar y no será un desperdicio, no entiendo los cuestionamientos que se hacen, porque hay gente que lo ocupa, es una nueva oportunidad y no todos los cantones del país tienen las mismas oportunidades que tiene Belén.

El Regidor Suplente Luis Zárate, estipula que este proyecto se trata que los vecinos de la zona hagan figuras en vidrio y los van a vender, pregunta a cuanto equivale la donación de la Tabacalera?, porque no sabe de qué se trata.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que la Tabacalera trabaja responsabilidad social empresarial, quieren impactar el Área Social, en México hay un Estado donde venden solamente cosas de vidrio, la idea es como Belén se puede vender con un producto en vidrio que sea nacional e internacional, la pena es que tenemos muchos meses de habernos regalado ese dinero y se cambió el destino de ese recurso, hoy está feliz de este Concejo, porque el Concejo pasado tuvo la idea genial de cambiar el destino. Dentro de la compra del equipo ira la capacitación, se estará capacitando 3 o 4 personas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que le parece muy bien la nota de los vecinos, pero el proyecto de hacer figuras en vidrio es bastante caro: La Tabacalera entregara los hornos con los 50 mil dólares de donación, pero ponerlos a funcionar es bastante caro. No cree que sea buena idea darle a la Asociación semejante problema y semejante responsabilidad económica, de hecho están pidiendo capacitación. Tuve la oportunidad de estar cerca de estos productos y las lámparas cuestan hasta 1000 dólares, pero no sabe si hay mercado para esos productos. El Ex Regidor Luis Zumbado había dicho que gastaba demasiada electricidad y no sabe en cuanto tiempo tendrán ganancia. En cambio una cooperativa o asociación de personas para hacer tornillas, está más que comprobado que en un periodo máximo de 2 años, ya tienen ganancia suficiente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar recibida la carta emitida por la Tabacalera Costarricense S.A. **SEGUNDO:** Mantener el proyecto propuesto a la Tabacalera Costarricense S.A., denominado: Taller de productos de vidrio para mujeres jefas de hogar.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 17. Se conoce Oficio DJ-217-2016 de Ennio Rodríguez Solís de la Director Jurídico. Damos respuesta al correo electrónico, de fecha 28 de julio del presente año, referido al Proyecto de Ley N° 19.957 denominado: "Ley marco de contrato de factoreo". Basado en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 27-2016, artículo 10, celebrada el tres de mayo del 2016, esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, no es necesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce Oficio DJ-222-2016 de Ennio Rodríguez Solís de la Director Jurídico. Damos respuesta al correo electrónico, de fecha 29 de julio del presente año, referido al Proyecto de Ley N° 19.867 denominado: "Establecimiento parcial del límite entre el cantón primero "Alajuela" de la provincia de Alajuela y del Cantón Séptimo "Belén" de la Provincia de Heredia". Revisado detenidamente el proyecto de ley en referencia, nos encontramos que el mismo responde a la iniciativa que originalmente la Municipalidad había propuesto, sobre el que este centro de trabajo tuvo una importante participación en su elaboración y el cual cuenta con una exposición de motivos con dos apartados uno referido titulado: "I ANTECEDENTES DE LA ORDENACION TERRITORIAL DE COSTA RICA" y el segundo denominado: "II ANTECEDENTES DE LOS LIMITES ENTRE ALAJUELA Y BELEN". Cabe mencionar igualmente que este proyecto de ley fue ampliamente discutida con los asesores parlamentarios, de esta Legislatura, de cara a resolver entre otras cosas, el procedimiento a seguir ante la Comisión de División Territorial Administrativa, por parte de ambas municipalidades.

Por otra parte es necesario señalar que en el pasado existió un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, que fue archivado, pero que con la propuesta actual se mantiene un texto idéntico al original, el cual retoma el límite de hecho avalado por El Instituto Geográfico Nacional, entidad competente para interpretar los límites existentes. El proyecto de ley sometido a consideración de la Dirección Jurídica, responde a las expectativas institucionales que desde hace décadas se ha querido plasmar en una ley de la República.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con lo expresado en el presente documento, estimamos que es una propuesta legislativa seria, objetiva, bien elaborada, con mucha relevancia institucional y de discusión urgente, por lo que recomendamos al Honorable Concejo apoyar el Proyecto de Ley N° 19.867 denominado: "Establecimiento parcial del límite entre el cantón primero "Alajuela" de la provincia de Alajuela y del Cantón Séptimo "Belén" de la Provincia de Heredia", en vista de que su texto es viable jurídicamente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta en este proyecto que coyuntura lleva la cita con Alajuela y el camino que lleva el Proyecto de Ley.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que el Proyecto está en la Asamblea Legislativa, la idea es conversar con ellos (Regidores y Alcalde de Alajuela, porque el Proyecto de Ley son los limites planteados hace muchos años, la idea es que cuando llegue la consulta del

Proyecto de Ley se pronuncien a favor. Se debe agradecer a la Dirección Jurídica y al Diputado William Alvarado que están ayudando, también se debe gestionar con los Diputados y vamos todos a la Asamblea Legislativa dada la importancia del Proyecto de Ley, por la gente que vive en el límite, son como hijos de nadie.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, opina que no hay peor intento que el que no se hace, hemos ido a Alajuela a cuestionar los límites planteados en el Plan Regulador de ese cantón, el esfuerzo que se haga es para que avance el proyecto, hay una coyuntura que históricamente no se ha dado, en el pasado ningún proyecto de ley ha tenido el avance que tiene este Proyecto de Ley actual, también se pronunciara el Tribunal Supremo de Elecciones, porque el tema limitrofe tiene un carácter provincial, ir a la Municipalidad de Alajuela es un compromiso ético que tenemos que cumplir pero nunca ha sido fácil.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Proyecto de Ley N° 19.867 denominado: “Establecimiento parcial del límite entre el cantón primero “Alajuela” de la provincia de Alajuela y del Cantón Séptimo “Belén” de la Provincia de Heredia”. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio DJ-225-2016 de Ennio Rodríguez Solís de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.3925/2016, artículo 25, Capítulo VII, donde se solicita a la Dirección Jurídica, análisis y recomendación a ese Concejo, con respecto al proyecto de ley 19.272, denominado: “Ley de Reforma a la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, Ley 9102 de 7 de noviembre del 2012”. Iniciamos ofreciendo las disculpas del caso, en vista de que el tema requería el abordaje técnico, por parte de la Unidad Tributaria, la que es la responsable de formular los aspectos esenciales de la reforma, sobre el que oportunamente la Dirección Jurídica solicito la colaboración respectiva a través del oficio DJ-204-2016, del pasado 22 de julio del 2016. El día de hoy recibimos el Memorando 099-2016, con fecha 08 de agosto del presente año, el cual se adjunta y que esta Dirección Jurídica comparte en todos sus extremos, cuyo texto recomienda a ese Concejo Municipal, solicitar a la Asamblea Legislativa una prórroga del plazo otorgado, para que la Municipalidad realice los ejercicios necesarios para analizar la conveniencia de modificar la base imponible o factor determinante de la imposición de la Ley 9102, utilizando diferentes parámetros tales como: ingresos brutos, número de empleados totales, valor de los activos, clasificación de la actividad a nivel de riesgo ambiental y sanitario, con el fin de presentar una modificación total a la estructura de cálculo del impuesto de patentes, y que sirva de base de una nueva propuesta de ley de patentes para Belén.

El Regidor Suplente Luis Zárate, pregunta si la idea es presentar un proyecto sustitutivo de la Ley. No sabe si estamos a tiempo de presentar una prórroga o que el Diputado William Alvarado presente un texto sustitutivo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expresa que este proyecto de ley tiene una base técnica compleja, cuando se había remitido el Proyecto a la Asamblea Legislativa, producto del Informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se detectaron algunos temas que deben ser analizados, nos pone en el escenario que tenemos que replantear el proyecto, no

hay tiempo para brindar un informe en este momento, entonces se estará planteando un texto sustitutivo, pero tenemos interés de tener el tema en discusión. Se había replanteado una Reforma a la Ley de Patentes, donde se aprobó el tema de los Rótulos, pero por una gestión popular se derogaron esos artículos, pero se aprovechó en realizar una mejora a la Ley de Patentes, pero consideramos que se debe replantear, el proyecto todavía está en la etapa de Servicios Técnicos, estamos a tiempo de pedir la prórroga.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que le aclaren si esto tiene que ver con los rótulos?. Ya que la última modificación fue en la línea de imponer impuestos a los rótulos. Son patentes de que tipo?

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Solicitar a la Asamblea Legislativa una prórroga del plazo otorgado, para que la Municipalidad realice los ejercicios necesarios para analizar la conveniencia de modificar la base imponible o factor determinante de la imposición de la Ley 9102, utilizando diferentes parámetros tales como: ingresos brutos, número de empleados totales, valor de los activos, clasificación de la actividad a nivel de riesgo ambiental y sanitario, con el fin de presentar una modificación total a la estructura de cálculo del impuesto de patentes, y que sirva de base de una nueva propuesta de ley de patentes para Belén. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Luis Zárate, interroga porque la calle que está a un costado del Polideportivo, en el barrio que llaman La Linea, de San Isidro, que no está pavimentada, porque es tan difícil hacerlo, ya que cuando es verano el polvo afecta a los vecinos y en invierno es el barro que causa problemas, sabe qué hace unos meses atrás se tuvo conversaciones con el INCOFER pero no se llegó a nada. Ese derecho de vía se puede asfaltar con un Convenio con el INCOFER, es una necesidad de los vecinos, sugiere empezar una negociación con el nuevo presidente ejecutivo lo antes posible.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, piensa que es un derecho de vía del ferrocarril, son 7.5 metros de la línea hacia un lado y el otro, estuvieron en una reunión donde la Kimberly Clark iba a pavimentar ese sector, pero no tenemos jurisdicción y no podemos actuar, igual lo que sucede en Rutas Nacionales, los vecinos lo saben muy bien, únicamente podemos construir la acera.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Juan Luis Mena, expone que:

- Para darle seguimiento desde el 2014 el Edificio de la Estación del Tren, se había tratado de eliminar la estación de buses, porque está deteriorando el local, con rótulos, basureros, siendo algo tan importante para el Canton, se debe conversar con los Autobuseros para que se ubiquen en otro lugar.
- La cámara de vigilancia del Parque de la Urbanización La Ribera, que ha sucedido.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, dice que sobre los autobuseros hay Regidores y Síndicas que están haciendo esa gestión, donde han conversado de las paradas y rutas por todo el Cantón.

La Síndica Propietaria Lidiette Murillo, cita que junto con la Síndica Rosa Murillo han estado en conversaciones con los Autobuseros, por un acuerdo vigente desde el 2011 para restructuración de paradas del centro de San Antonio, están presentando al Consejo de Transporte Público, la solicitud de una reunión con los Empresarios para ese tema, seguirá informando como va caminando el asunto.

ARTÍCULO 22. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, explica que:

- Me informaron que los muchachos del Liceo de Belén que cruzan por la calle de la Mutual no utilizan el semáforo y es sumamente peligroso. Solicita si cabe la posibilidad que un Oficial pueda brindar una charla de capacitación, porque están arriesgando la vida.
- Los lunes cuando se discuten los temas de mis compañeros con la Alcaldía, ya saben que temas entraran el martes. Solicita que el martes en la mañana se puedan pasar los temas, porque no le gusta votar sin conocer los temas.
- Existe un correo del Área Administrativa del 27 de julio al Comité de Deportes donde dice que hay una reducción en el Presupuesto, aclara esto porque entrega papeles y no solo habla y habla (adjunta copia del correo).

De: Jorge Gonzalez Gonzalez [<mailto:administrativo1@belen.go.cr>]

Enviado el: miércoles 20 de julio de 2016 05:41 p.m.

Para: Daniel Rodríguez Vega <financiero@deportesbelen.com>

Asunto: RE: Solicitud estimación de ingresos al CCDRB 2017

Buenas tardes don Daniel, disculpe el atraso.

A continuación le presento los recursos estimados para el Comité Cantonal de Deportes para el año 2017

Cualquier consulta con mucho gusto.

Estimación Recursos 2017 Asignados al Comité	
7,5% de Patentes para el deporte	151,200,000.00
2,5% de Patentes para instalaciones deportivas	50,400,000.00
3% del Presupuesto Ordinario de ingresos municipales	213,556,356.33
TOTAL	415,156,356.33

Lic. Jorge Luis González González

Director Área Administrativa Financiera

Municipalidad de Belén

Tel: + 506 2587-0000 Ext 221

Directo +506 2587-0221

Cel: +506 8703-4031

administrativo1@belen.go.cr

El Vicepresidente Municipal Eddie Mendez, aclara que la Secretaría del Concejo, envía los Oficios los lunes en la tarde o martes en la mañana de los temas que se van a discutir en sesión, como la Correspondencia y el Orden del Día.

El Alcalde Municipal Horaco Alvarado, confirma que:

- Ya se coordinó con el Oficial de Tránsito, porque esa queja fue planteada por la señora Marlen Agüero en un correo, se darán unos cursos a los estudiantes.
- La sesión pasada decían que el Comité de Deportes iba a quedar sin presupuesto y se mencionó al Director Administrativo Jorge Gonzalez al cual le llamo la atención, pero éste le dijo que nunca dio información, recuerda que primero hay que analizar, después pensarlo y después decirlo, lo que dijo la Regidora Maria Antonia Castro que le comento el Comité de Deportes o el Director Administrativo Jorge González no es tan cierto. Son proyecciones, el presupuesto oficial es el aprobado por el Concejo.

El Regidor Suplente Alejandro Gomez, advierte que en el periodo pasado, la información de las sesiones la enviaban en un corto tiempo, ahora estamos igual.

El Regidor Suplente Luis Zárate, habla que le preocupa que al Comité de Deportes le llega información no completa y así deben preparar el Presupuesto del próximo año, la pregunta es cuándo recibirán la información de cuanto presupuesto les corresponde.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio IFCMDL-FORO-003-2016 de Maria Lorena Vargas, Coordinadora Nacional, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, se ha propuesto implementar un foro permanente sobre el Modelo de Gobierno Local en Costa Rica como espacio de interacción continúa. El foro se plantea metodológicamente como un espacio, en primera instancia regional, para reflexionar sobre temas considerados relevantes y oportunos en función de las visiones de desarrollo de actores locales. Posteriormente se desarrollará en el mes de noviembre un Foro Nacional, donde se analice de manera integral, las propuestas y aportes regionales para la mejora del Modelo de Gobierno Local.

Ante esto, le extendemos cordial invitación para que nos acompañe al Foro Regional y al Foro Nacional, que se desarrollará los días viernes 12, 19 y 26 de agosto, y el 9 de septiembre, de 8:30 a.m. a las 12 mediodía. (Según regiones). Le agradecemos confirmar su asistencia a los teléfonos 22808135, 22808130 o a los contactos regionales de la ficha adjunta. Para el Instituto, es un honor poder contar con su valiosa presencia. Agradeciendo su atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y coordinar con la Secretaría la participación de quien esté interesado.

ARTÍCULO 24. Se conoce correo electrónico de José Francisco Zumbado Arce Director Deportivo Administrativo de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén correo electrónico advbelen@gmail.com.

ASOCIACION DEPORTIVA VOLEIBOL DE BELEN CRONOLOGIA DE HECHOS

1. 31 DE MARZO DEL 2016: Se realiza la Asamblea General Ordinaria para elegir la Junta Directiva y el Fiscal de la ADVB, la cual no se puede llevar a cabo, por cuanto, tanto en la primera como en la segunda convocatoria no llegó el número de asociados inscritos en el Libro de Registro de Asociados, que se requieren. Se convoca una nueva asamblea para

- el Jueves 28 de abril del 2016, para elegir la Junta Directiva y Fiscal de la ADVB, a las 6:30 pm la primera convocatoria y a las 7 pm la segunda convocatoria.
2. 28 DE ABRIL DEL 2016: Se realiza la Asamblea General Extraordinaria para elegir la Junta Directiva y el Fiscal de la ADVB. En la primera convocatoria no se llegó a tener el número de asociados inscritos que se requieren para hacer el quorum que por ley se debe tener y en la segunda convocatoria se tiene el quorum requerido y por lo tanto se llevó a cabo la elección y eligió la Junta Directiva y el Fiscal para el período 2016-2018.
 3. 29 DE ABRIL DEL 2016: El Coordinador Técnico-Administrativo de la ADV, en adelante CTA-ADVB, envía vía correo electrónico al Presidente y Secretaria electos de la ADVB, al Secretario y al Administrador del CCDRB el acta de la Asamblea General donde se elige la Junta Directiva y el Fiscal de la ADVB, para que el Presidente y Secretaria de la ADVB, la firmen y puedan proceder a la inscripción de la Junta Directiva y el Fiscal ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional (Registro de Asociaciones).
 4. 5 DE MAYO DEL 2016: El CTA-ADVB envía vía correo electrónico a la Junta Directiva de la ADVB el informe técnico ADVB-04-2016 VOLIBOL ABRIL 2016.
 5. 5 DE JUNIO DEL 2016: El Director Deportivo-Administrativo no presenta el Informe Técnico ADVB-05-2016 Volibol Mayo del 2016, por cuanto un entrenador no presentó sus informes técnicos de los equipos a cargo y además la Asociación no contaba con recursos económicos para pagar las deudas de las planillas de la CCSS y de la Póliza del INS.
 6. 29 DE JUNIO DEL 2016: La Junta Directiva y el Fiscal de la ADVB elegida el 28 de abril del 2016, anuncia, en presencia de entrenadores, jugadores, padres de familia y algunos asociados que renuncian en pleno y que no asumen las responsabilidades que se le confirieron para lo cual fueron electos y no realizaron ningún trámite para inscribirse en el Registro de Asociaciones, dejando la ADVB sin ninguna representación legal. Esta Junta Directiva ni el Fiscal convocó a todos los asociados, por lo tanto esta reunión no tiene carácter de una Asamblea General Extraordinaria de Asociados
 7. 30 DE JUNIO DEL 2016: La administración del CCDRB, en la persona de Pablo Vindas presenta, casualmente un día después, a la Junta Directiva del CCDRB la Resolución ADM-1837-2016, en contra de la ADVB, solicitando la disolución del contrato entre el CCDRB y la ADVB, de la Licitación Abreviada 014LA000011-0005700001 DENOMINADA SERVICIOS TÉCNICOS DE DISCIPLINA DE VOLEIBOL, a partir del 1 de abril del 2016, alegando en forma injustificada y sin fundamento que a partir de esa fecha la ADVB no brindó los servicios al CCDRB, según la Licitación Abreviada antes mencionada, porque reitero y puedo aportar muchos testimonios y pruebas que en los meses de abril, mayo y junio del 2016 la asociación brindo los servicios que solicita la Licitación Abreviada al CCDRB. Dicha resolución es avalada, sin haber agotado el debido proceso, por la Junta Directiva del CCDRB, mediante el voto de 4 de sus miembros en forma definitiva, la cual presenta algunos argumentos que carecen de veracidad y fundamento. Hay una

confusión de los números del ADM, porque al inicio de la resolución dice ADM-1837-2016 y más adelante del documento dice ADM-1834-2016, lo cual no se ha aclarado por el CCDRB. Como se podrá observar la Resolución fue presentada a la JD-CCDRB el 30 de junio del 2016, pero se pide aplicarla a partir del 1 de abril del 2016, o sea 3 meses después. Porque si existían anomalías no se presentó dicha resolución en la reunión más próxima de la JD-CCDRB.

8. 1 DE JULIO DEL 2016: El CCDRB notifica a la ADVB el acto de apertura del procedimiento según la Resolución ADM-1837-2016 y a la vez el CCDRB Se hace cargo del Volibol de Belén, a partir de esta fecha pagando los entrenadores, dejando por fuera de la contratación a la entrenadora Alexandra Zamora Montero sin ninguna explicación y cubriendo algunos gastos que ocasiona el volibol, hasta el 15 de Diciembre del 2016, según declaraciones verbales de algunos entrenadores que actualmente están laborando para el CCDRB. De este último punto el CCDRB no hizo ningún comunicado a la ADVB y discriminando a nuestra asociación. No se puede realizar apelación a la Resolución ADM-1837-2016, ya que la ADVB no contaba en esos momentos con representante legal debidamente inscrito, lo que se valió la Administración y la Junta Directiva del CCDRB para presentar y aprobar dicha resolución, la cual fue presentada el 30 de junio del 2016 y la eliminación del contrato se hace retroactiva al 1 de abril del 2016, a sabiendas todos los órganos del CCDRB, los entrenadores, los jugadores, los padres de familia, comisión regional de JDN , Comité de Competición de la FECOVOL, Junta Directiva de la ADVB período 2016-2018, que no funcionó y la administración de la ADVB, que la ADVB brindó todos los servicios que le pide la Licitación Abreviada en los meses de abril, mayo y junio del 2016, adeudando el CCDRB a la asociación la suma de C/ 4 395 684,70, pago que no quieren reconocer aduciendo que no hay informes escritos que se hayan subido a la plataforma de Mer-Link, pero desde el punto de vista laboral, los servicios se brindaron durante todos los días de los citados meses.
9. 5 DE JULIO DEL 2016: CTA-ADVB informa a la mayoría de los asociados vía correo electrónico y por mensaje de Facebook sobre la Resolución ADM-1837-2016, aprobada por la Junta Directiva del CCDRB, en donde deja sin efecto a la ADVB, a partir del 1 de Junio del 2016. Se le da respuesta a la Junta Directiva y a la Administración en relación con la Resolución ADM-1837-2016, donde se pone en evidencia que existen argumentos no veraces y que carecen de fundamento. Se le solicita certificación de que la ADVB brindó todos los servicios que solicita la Licitación Abreviada en los meses de abril, mayo y Junio del 2016, a Juan Carlos Córdoba supervisor de los Programas de la Licitación, A Allan Araya González, del Área Técnica y a Pablo Vindas, Administrador del CCDRB, pero a la fecha no se ha recibido respuesta.
10. 7 DE JULIO DEL 2016: El Señor Pablo Vindas, administrador del CCDRB, envía vía correo electrónico, al correo oficial de la ADVB, el ADM-1905-2016, donde aporta una serie de documentos y” remite copia de este oficio al Órgano Director del procedimiento

para que se proceda incorporar este oficio al expediente para lo que corresponda”. Sobre este Órgano Director de Procedimiento la ADVB no tiene ningún conocimiento, ni se ha citado a ningún miembro, ya sea socio o ex -directivo o a este servidor, en calidad de funcionario de la ADVB para que realice declaraciones y se haga el debido proceso.

- 11. 8 DE JULIO DEL 2016:** El Señor Pablo Vindas, Administrador del CCDRB, envía vía correo electrónico, al correo oficial de la asociación el ADM-1912-2016, donde presenta denuncia contra la ADVB presentada ante la Dirección del registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, en donde nuevamente afirma que la asociación tiene el libro No.1 de actas de la Junta Directiva cerrado desde el año 2008 y que a partir de esa fecha en adelante siguieron haciendo presuntamente reuniones de Junta Directiva y llevaban la transcripción de las actas en forma digital, sin consignarlas en ningún libro de actas. Dicha afirmación es falsa porque existe el libro No.2 de actas de la Junta Directiva que también está cerrado, en donde están consignadas las actas en forma manuscrita desde el momento que se cerró el citado Libro No.1, pero que se encuentra en el proceso de reposición por parte del Registro de Asociaciones y además no es el quien venga a dudar del proceder de la Junta Directiva de la ADVB, ya que al no ser socio no conoce los procedimientos administrativos que realiza la asociación y no es nadie para juzgar la Junta Directiva de una asociación que es privada y que lo que ha hecho es vender un servicio al CCDRB por medio de la Licitación Abreviada. Otro grave error que cometió el Señor Pablo Vindas, fue el haber utilizado pruebas en el ADM.1912-2016 de activos que estaban en custodia por la Junta Directiva del CCDRB y no se le arrogaba el derecho de tomar algunos activos de estos y ponerlos como prueba en dicha denuncia y por otra parte fue un grave error de la Junta Directiva de CCDRB supuestamente prestar estos activos para que el citado administrador los usara como pruebas y aún más también cometieron una grave error los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de la ADVB del período 2016-2018, que no fungieron, el haber dejado en custodia activos, como libros legalizados, chequeras, recibos de dinero, correspondencia, estados financieros y otros más, en un organismo que lo único que tiene relación con nuestra asociación es la venta de servicios por medio de una licitación. Otro hecho a resaltar que se debe considerar en una investigación, por qué en la primera hoja de la denuncia en el costado derecho debajo de una leyenda ilegible aparece el nombre de Pamela en manuscrito. Se aclara que una persona con este nombre (Pamela Amador Cordero), fungía como secretaria de la extinta Junta Directiva de la ADVB y ella era la responsable de los libros y de otros documentos que aparecen como pruebas en la citada denuncia interpuesta por Pablo Vindas.
- 12. 10 DE JULIO DEL 2016:** Se le solicita al Señor Pablo Vindas, Administrador del CCDRB la devolución de la papelería, libros legalizados y otros activos que supuestamente fueron dejados en custodia de él, según declaraciones de algunos ex –directivos de la Junta Directiva 2016-2018. Se evidencia que él tuvo acceso a la documentación de la ADVB, ya

que en la denuncia que presenta contra la ADVB y sus directivos, en el Registro de Personas Jurídicas Fiscalización de Asociaciones del registro Nacional, según consta en el ADM- 1912-2016-07-07, en donde aporta pruebas, donde se hace uso de nuestra documentación, específicamente el Libro de Actas No.1 y la copia del primer estatuto de la ADVB en Manuscrito, que habían dado en custodia la JD_ADVB 2016-2018, a la JD-CCDRB y que fueron devueltos al CTA-ADVB y algunos socios el 14 de Julio del 2016.

13. 11 DE JULIO DEL 2016: Se presenta ante la Auditoria Interna de la Municipalidad mediante el tramite H-1261, denuncia en contra de la resolución ADM-1837-2016, contra los directivos del CCDRB Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado Zumbado, Rosario Alvarado González y Carolina Rodríguez González y Pablo Vindas Administrador del CCDRB. Se envía copia de la misma al Concejo Municipal de Belén y a la Junta Directiva del CCDRB.
14. 14 JULIO DEL 2016: Se recibe en el correo de la asociación el ADM-1954-2016, enviado por Pablo Vindas, Administrador del CCDRB, en donde solicita a la JD-CCDRB un acuerdo en relación a la devolución de los libros, documentación y activos de la ADVB.
15. 18 DE JULIO DEL 2016: Se le solicita al Secretario de la JD-CCDRB el acta de la reunión de la JD-CCDRB del 14 de Julio del 2016.
16. 20 DE JULIO DEL 2016: Se recibe ADM-2032-2016, enviado por Pablo Vindas, Administrador del CCDRB que dice textualmente

“En relación a cada punto indicado en su correo me permito manifestar:

1. Se da por recibido.
2. No es de recibo este punto, ya que la Asociación está vencida en su junta directiva desde el 31 de marzo, y tal y como se remitió al Registro de Personas Jurídicas, al no tener el libro de actas y asambleas al día, toda acción de dicha asociación no surge a la vida jurídica. Por lo tanto dicha Asociación no tiene en este momento ningún representante legal y usted no puede arrojarse esa responsabilidad.
3. Este punto se da por recibido”

Además se conoce notificación de acuerdos municipales No.4129-2016 y 4130-2016, enviados por la Secretaria Municipal Ana Quesada Vargas, donde remiten oficios al CCDRB para que den respuesta.

17. 21 DE JULIO DEL 2016: Se recibe notificación con Ref 300620/2016 en donde se notifica acuerdo tomado por la JD-CCDRB Sesión No.30-2016, CAPÍTULO VI-INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN, Artículo 06.20, en donde deniega la solicitud de entrega de los activos propiedad de la asociación, los cuales NO fueron dados en custodia al CCDRB. Se envía correo electrónico al Secretario de la Junta Directiva del CCDRB en donde se le informa que en mi calidad de CTA-ADVB estoy totalmente en desacuerdo con el acuerdo tomado por la JD-CCDRB, negando la entrega de los activos que están en una bodega y en el vestidor del Polideportivo de Belén advirtiéndolos sobre lo que dice el Artículo 223 del Código Penal de Costa Rica, en relación a la Apropiación y retención indebidas de activos de una ente privado, en este caso la ADVB. Se aclara que los activos de la ADVB están bajo la custodia, el cuidado y la responsabilidad del CTA-ADVB, tal como se hace constar en las declaraciones juradas de los directivos de los períodos que van del 2002 al 2016, que fueron legitimados en sus puestos

por el Registro de Asociaciones y el registro de Personas Jurídicas y que constan en actas sus nombramientos, según los libros No.1, No.2 y No.3 de la Junta Directiva de la ADVB. Se aclara que el libro No.3 está en solicitud de reposición en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

18. 29 DE JULIO DEL 2016: Se le solicita nuevamente el acta de la reunión de la JD-CCDRB del 14 de Julio del 2016, la cual es entregada a través de una grabación. Ese mismo día se le solicita las siguientes copias de las actas de la JD-CCDRB en forma digital; del 14 de julio y del 21 de julio del 2016, las cuales a la fecha no han sido recibidas.
19. 31 DE JULIO DEL 2016: Se le solicita a la JD-CCDRB que los activos que ellos tienen en custodia sean guardados y no sean utilizados, hasta tanto no haya ninguna persona que se haga responsable de la custodia y el cuidado de los mismos. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.
20. 1 DE AGOSTO DEL 2016: Se envía correo electrónico al Señor Pablo Vindas, que defina quien es el responsable del Voleibol de Belén en la actualidad. Además se le solicita certificación de que el CCDRB es el responsable de los activos que están en su custodia. Se les da un plazo de 3 días hábiles, de lo contrario presentaré denuncia ante la auditoria interna de la municipalidad, por la retención Indebida de los activos de la asociación, en contra de los directivos de la JD_CCDRB.
21. 2 DE AGOSTO DEL 2016: Por este medio muy respetuosamente, le solicito el envié, en forma digital, la resolución del Órgano Director que emitió su pronunciamiento en relación a la Resolución ADM 1837-2016, en contra de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, presentada por la administración y avalada por la Junta Directiva, la cual se realizó sin el debido proceso, por cuanto en ningún momento se llamó a miembros de la ADVB a declarar.
22. 2 DE AGOSTO DEL 2016: Se le solicita a Allan Araya copia de las minutas de la Comisión regional de JDN 2016. Allan manifiesta que él no las tiene y que se las solicite a Maribel Fallas y ella las envió al ICODER. Se hará la gestión para que se nos envíen dichas actas.
23. 3 DE AGOSTO DEL 2016: Se conoce notificación de acuerdos municipales No.4234-2016 y 4233-2016, enviados por la Secretaria Municipal Ana Quesada Vargas, donde remiten oficios al CCDRB para que den respuesta.
24. 3 DE AGOSTO DEL 2016: Se envía por la vía de Correo electrónico esta Cronología al Concejo Municipal y a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y a la Junta Directiva y a la Administración del CCDRB.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén.

ARTÍCULO 25. Se conoce trámite 1596 de Maynor Retana Porras, Gestor Cultural dirigido a Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal, correo electrónico cultivaculturacr@gmail.com. Asunto: Agradecimiento a su persona y felicitación para la Srta. Karla Villegas Garita. Durante este periodo 2016, he visto el esfuerzo y dedicación que ha puesto la Casa de la Cultura en representación de la Municipalidad en nuestro cantón, en orden de capacitar y tomar en cuenta el emprendedurismo como eje

fundamental en la presentación de proyectos artísticos y culturales. También me permito recalcar el trabajo de la Srta. Villegas, tomando en cuenta que desde hace unos meses atrás ha estado ejerciendo “sola” dichas ocupaciones de coordinación, programación y ejecución de actividades propias de la cultura artística popular obteniendo muy buenos resultados y comentarios positivos en dicha labor.

Le agradezco de antemano toda su disposición y aprobación en cada proyecto. Espero que Karla sea tomada en cuenta para futuras promociones o destacamentos. Personas como ella (entre otras más) en la Municipalidad son las que nos impulsan y motivan para seguir cultivando y cosechando la cultura y el folclor en nuestro apreciado cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Maynor Retana Porras, Gestor Cultural. **SEGUNDO:** Secundar la felicitación a la funcionaria de la Unidad de Cultura Karla Villegas. **TERCERO:** Comunicar a la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 26. Se conoce trámite 1631 de Fernando Zúñiga Barrantes, correo electrónico tztransportes@racsa.co.cr. Referencia: Respuesta al Concejo Municipal de Belén según artículo 19 de la sesión Ordinaria No. 38-2016 de fecha 28 de junio del 2016. El suscrito, Fernando Zúñiga Barrantes, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San Rafael de Alajuela, portador de la cédula de identidad 2-283-484, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Empresa Transportes Fernando Zúñiga e Hijos S.A., cédula jurídica número 3-101-72628, Concesionaria de la Ruta 217, descrita como San José-Belén-La Reforma-La Guácima-San Rafael-Urb. La Paz, con servicio por ruta 27, con el mayor respeto manifiesto:

- En la transcripción del artículo 19 de la Sesión Ordinaria No. 38-2016 de fecha 28 de junio del 2016, se conocen las mociones de los regidores María Antonia Castro, Luis Zárate y Juan Luis Mena, donde se consideran algunos puntos relacionados con la operación de los servicios prestados por mi representada en la ruta No. 217, como son: la necesidad de una nueva ruta entre San José y San Antonio de Belén, los horarios provocan largas esperas y filas a los usuarios y la necesidad de modernizar con nuevas rutas y horarios.
- Es importante mencionar, que como empresario y concesionario de la ruta No. 217 en la prestación de los servicios de transporte público en la modalidad autobuses, mi representada cumple las disposiciones y directrices que establece el Consejo de Transporte Público (CTP) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), que son estipuladas en el documento contrato de concesión, actualmente vigente para el periodo 2014-2021, y que se refiere a: ramales, recorridos, paradas, sistema de horarios, flota en operación, entre otros.
- Si por parte de los habitantes y usuarios del cantón de Belén existen inquietudes en procura de mejorar los servicios prestados por mi representada, siempre se tiene el canal de comunicación para atenderlos directamente en nuestra empresa de transportes, escuchar sus inquietudes, tomar nota de los asuntos y llevarlos directamente a las autoridades del CTP-MOPT para algún ajuste en la estructura operativa. Así también esta iniciativa, va dirigida a los representantes de la Municipalidad de Belén, donde es importante mencionar que semanas atrás pudimos atender a varios Regidores de este Gobierno Local, donde se discutieron los puntos que se refieren a la presente moción municipal.

- Con el afán y espíritu de colaboración empresarial ante el cantón de Belén y propiamente los usuarios, existe la anuencia de recibir las propuestas concretas que ustedes consideren en cuanto a la estructura operativa de la ruta No. 217 y los distintos servicios autorizados por el CTP-MOPT, dirigidos a posibles cambios de recorridos, nuevos horarios, entre otros, que serán analizados integralmente.
- Gestionaremos y haremos llegar una vez analizadas, todas las propuestas de mejoras de servicio ante el Consejo de Transporte Público, interviniendo en todo lo necesario, a fin de que por parte de este ente rector se nos comunique oficialmente cualquier cambio o variación en la estructura operativa de la ruta No. 217, que es la autoridad competente en esta materia del transporte público y como se mencionó anteriormente el compromiso y responsabilidad empresarial es seguir cumpliendo satisfactoriamente las condiciones y disposiciones técnicas establecidas en el actual contrato de concesión.

Como el último punto, y a efectos de recibir toda comunicación, señalo escuchar notificaciones el correo electrónico tztransportes@racsa.co.cr o al fax: 2248-0425.

El Regidor Suplente Luis Zárate, pide que en el acuerdo se notifique CTP, CONAVI y COSEVI.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al señor Fernando Zúñiga Barrantes, su disposición de colaborar con este Concejo Municipal, por el bien de la comunidad. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a Consejo de Transporte Publico (CTP – MOPT), al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).

ARTÍCULO 27. Se conoce Oficio SM-1500-16 de Zahyra Artavia Blanco Jefe Depto. Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea, Fax: 2253-1131.

En Sesión Ordinaria N° 30-16, celebrada el día 26 de julio de 2016, Artículo 49.

Que en fecha 19 de julio del 2016, estando en la iglesia de Vista Mar que se ubica frente al antiguo Bar la Llamita, se realizaron actos deplorables contra nuestro compañero Joaquín Sandoval, pues personas desconocidas echaron un líquido corrosivo en el vehículo del Regidor Sandoval, así como dejaron un cartel que, literalmente, decía: “en el Concejo cuando actúas mal te pasan estas cosas y...pasarán más. En el Concejo”.

Mocionamos, con dispensa de trámites, para que se ejecuten las siguientes acciones:

1. Se decrete un receso de 5 minutos para que el pleno de este Concejo Municipal, asesores y personal municipal se acerque a nuestro compañero Joaquín Sandoval, a expresar sus muestras de apoyo a su gestión y aprecio por su persona.
2. Se repudie oficialmente los actos de gran bajeza ejecutados contra nuestro compañero Regidor Propietario Joaquín Sandoval, que a su vez atentan contra la democracia y el pleno de este Concejo Municipal.
3. Se autorice a la Secretaría Municipal para que envíe copia del acuerdo municipal que aprueba esta moción, al expediente penal que sigue la denuncia interpuesta por nuestro

- compañero Regidor Propietario Joaquín Sandoval, orientado a poner a las órdenes de la investigación al Concejo Municipal en pleno.
4. Se instruya a la Administración para que en la entrada al Salón de Sesiones del Concejo Municipal se instale un sistema de acceso igual al utilizado en la Asamblea Legislativa para los accesos donde ingresa el público, donde debe registrarse con su documento de identidad y a cambio se le da una calcomanía con autorización para el ingreso, de modo tal que se conozcan quienes ingresan a observar las sesiones y se proporcione mayor seguridad a los miembros del Concejo.
 5. Se autorice a la Secretaría Municipal para que envíe copia del acuerdo que apruebe esta moción a las siguientes instituciones garantes de la democracia, para que sea de su conocimiento y procedan conforme a Derecho correspondiente: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federación Metropolitana de Municipalidades, Asociación Nacional de Alcaldía e Intendencias, Contraloría General de la República, Tribunal Supremo de Elecciones, al Despacho de la Presidencia y al Ministerio de Seguridad Pública.
 6. Se autorice a la Secretaría Municipal para que se envíe copia del acuerdo que apruebe esta moción a las siguientes instituciones garantes de la democracia, para que sea de su conocimiento y procedan conforme a derecho correspondiente: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federación Metropolitana de Municipalidades, Asociación Nacional de Alcaldía e Intendencias, Contraloría General de la República, Tribunal Supremo de Elecciones, al Despacho de la Presidencia y al Ministerio de Seguridad Pública.
 7. Se autorice a la Secretaría Municipal para que se envíe copia del acuerdo municipal que apruebe esta moción al Directorio Político, Comité Ejecutivo y Asamblea Nacional de cada uno de los Partidos Políticos representados en la actual integración del Concejo Municipal, para que sea de su conocimiento y procedan como a bien lo tengan.
 8. Se decrete la firmeza de esta moción.

Se adjunta copia de la moción antes mencionada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Goicoechea.

ARTÍCULO 28. Se conoce correo electrónico de José Francisco Zumbado Arce, Director Deportivo-Administrativo de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén dirigido a la Junta Directiva del Comité de Deportes con copia al Concejo Municipal. Como lo he venido manifestando, desde que la Administración del CCDRB, en la persona de Pablo Vindas, le envió a inicios del año 2015, una medida cautelar a la ADVB, ADM-0064-2015-01-16-V-Voleibol-Medida-Cautelar-AUDIENCIA, en el sentido de que yo como Vice-Alcalde Segundo (funcionario municipal no remunerado) no podía ser funcionario de la asociación, porque la Licitación Abreviada lo prohibía y podría significar una incompatibilidad con una disposición del cartel 2015 con el cartel de la Licitación Abreviada, quiero manifestarles lo siguiente:

1. En primer lugar mi persona antes de que se emitiera el cartel de la Licitación Abreviada 2015, tenía 12 años de trabajar con la asociación, inclusive estuve como técnico de

- Volibol en la Licitación Anterior a la del 2015, por lo que la ADVB me mantuvo en el cargo hasta la fecha, porque de lo contrario hubiera tenido que despedirme y darme los derechos que la Ley Laboral del país, le confiere a los trabajadores.
2. Aun pudiendo existir una incompatibilidad con una disposición del cartel 2015 de la Licitación Abreviada, existe un pronunciamiento emitido por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República del 31 de agosto del 2007, el DCA-2955, en donde dice textualmente "El Alcalde suplente no se encuentra sujeto a la prohibición establecida en el artículo 22 bis, inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa". Sin ser abogado, pero si un conocedor de las leyes que rigen mi país, no hay decreto, ni reglamento, ni licitación que esté por encima de una Ley como lo es la Ley de Contratación Administrativa, máxime que este servidor no estaba dentro del Cartel de Licitación y aún más la Asociación es un ente privado, que lo que hace es vender un servicio, en este caso al CCDRB y su obligación es cumplir con los requerimientos que exige la Licitación y podrá tener funcionarios que no estén dentro de la Licitación. En ningún renglón de la citada licitación aparece el nombre de JOSE FRANCISCO ZUMBADO ARCE.
 3. Si esta situación presentada con mi persona, hubiese representado una violación legal al Cartel de la Licitación Abreviada, porque no se hizo una resolución para eliminar el contrato entre la Asociación y el CCDRB, tomando como base esa incompatibilidad, al ser este servidor Vice-Alcalde (sin remuneración durante casi 11 años, en forma consecutiva y entrenador y director técnico--administrativo, en forma remunerada desde el año 2003 hasta la fecha).
 4. Lo lamentable de este conflicto que se ha presentado entre el CCDRB y la Asociación, al emitirse la Resolución ADM-1837-2016 y otras, es que se emiten cuando la asociación está atravesando una crisis administrativa, al no contar con una Junta Directiva debidamente registrada y sin Representante Legal, que haya podido defender a la asociación de los criterios que se emitieron en dichas resoluciones, aprovechándose de la situación actual de la asociación. Señores miembros de la Junta Directiva del CCDRB así no se resuelven los conflictos en el cantón de Belén, en donde muchos de ellos los hemos resuelto entre belemitas que hemos trabajado y seguimos trabajando por el deporte de este cantón y en mi caso como parte de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, daré la cara y luchare hasta el fin, como funcionario y socio de esta asociación, que lleva 19 años de estar sirviendo al cantón de Belén, en la disciplina del Volibol, deporte que le ha dado muchas glorias a Belén y al país..

Les adjunto la resolución DCA-2955, de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, emitida el 31 de agosto del 2007 y estoy a la espera de una nueva consulta sobre este mismo tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Asociación Deportiva Voleibol. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes copia de la respuesta que se brinde a la Asociación Deportiva Voleibol.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AMB-55-2016 de Hannia Duran, Jefe de Area, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Abelino Esquivel

Quesada, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.º 6588, DE 30 DE JULIO DE 1981, LEY QUE REGULA A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES", expediente No. 19.493, publicado en La Gaceta No. 74 del 17 de abril de 2015, del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Vice Presidente Municipal